



## CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

### ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA

(Aprobados en Consejo de Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea de 11 de diciembre de 2024)

## 0. PERFIL

### 0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: No

Especialidades Asociadas: No

### 0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área: Licenciatura/Grado en Historia

Grados/Licenciaturas Afines a la Especialidad/Área: Licenciatura/Grado Humanidades

Grados/Licenciaturas Asociados a la Especialidad/Área: No

Nota: en este y en el resto de apartados se pueden incluir aclaraciones u observaciones sobre los criterios utilizados para que la comisión de evaluación pudiera ser homogénea con méritos semejantes de los solicitantes que no tuvieran la misma denominación (por ejemplo, titulaciones de otras universidades...).

## I. CURRICULUM VITAE.

### 1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al "Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas" (Sí/No): SI

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas (en caso de

1 / 8

Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:50:35

respuesta positiva, especificar las titulaciones a valorar dentro de "Otras titulaciones oficiales (certificación de idiomas y otros)" **NO**

## 1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los "Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas" y su equivalencia con los allí contemplados (listado, si se deja en blanco, no se incluyen tipos de contrato no contemplados en criterios generales):

## II. DOCENCIA

### 2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): SI

### 2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **No se consideran perfiles específicos para este apartado.**

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito "Creación de recursos educativos abiertos": **Repositorios institucionales (Gredos y análogos).**

### 2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): **No se consideran perfiles específicos para este apartado.**

### 2.5. Tutorización docente

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster:
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia):
- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares):

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas (Sí/No - en caso afirmativo, concretar esa especificidad): **No**



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:50:35

### III. INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): No

#### 3.2. Publicaciones Científicas

Índices que se incluyen y clasificación de méritos en la escala A/B/C/D

##### ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO*	JCR	SCOPUS	SJR	FECYT	OTROS (Dialnet, CIRC) ****	ÍNDICES DOAJ,
A**						
B ***	Q1/Q2	Q1/Q2	Q1/Q2	Q1/Q2		
C ***	Q3	Q3	Q3	Q3		
D	Q4	Q4	Q4	Q4	Cualquier cuartil	

\* Se valorará la clasificación más favorable en caso de que la revista aparezca indexada en más de un índice de los indicados. Para el índice de impacto se podrá tener en cuenta una ventana de 5 años, siguiendo las directrices de la ANECA.

\*\* Por los usos de la disciplina los artículos de revista en los primeros cuartiles se calificarán como B, entendiéndose que una monografía es el mérito más importante. No obstante, la comisión podrá otorgar una calificación de A si la publicación es considerada lo suficientemente relevante siempre que exista una razón para ello (novedad, indicios de calidad, impacto, difusión, etc.) que deberá argumentarse de forma justificada.

\*\*\* La coordinación de dossieres sin la participación en los mismos en forma de artículo únicamente se valorará como B o C en función del cuartil de la revista (B= Q1/Q2 y C=Q3)

\*\*\*\* Sólo se tendrán en cuenta si el artículo cumple los criterios de publicación científica (comité editorial con presencia de especialistas externos, revisión por pares, etc.). No obstante, la comisión podrá otorgar una calificación superior si la publicación es considerada lo suficientemente relevante siempre que exista una razón para ello (novedad, indicios de calidad, impacto, difusión, etc.) que deberá argumentarse de forma justificada.

##### LIBROS COMPLETOS (excluyendo ediciones, coordinaciones, etc. de obras colectivas)\*\*

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO*	SPI INDEX	SELLO DE CALIDAD DE LA FECYT	OTROS ÍNDICES ***
A	Q1/Q2	Q1/Q2	
B	Q3	Q3	
C	Q4	Q4	
D			Cualquier cuartil

\* Se valorará la clasificación más favorable en caso de que la revista aparezca indexada en más de un índice de los indicados. Para el índice de impacto se podrá tener en cuenta una ventana de 5 años, siguiendo las directrices de la ANECA.



\*\* La coordinación de libros sin la participación como autor de un capítulo de esa obra se valorará como B o C en función del cuartil de la editorial (B=Q1/Q2; C=Q3) debiendo quedar justificado el tipo de participación y aportación a través de una argumentación sobre el mérito. Si la coordinación incluye un artículo o un capítulo en ese dossier/libro coordinado, se contará tanto la contribución individual como la coordinación.

\*\*\* Sólo se tendrán en cuenta si el libro cumple los criterios de publicación científica (Comité editorial con presencia de especialistas externos, revisión por pares, no autoedición...). No obstante, la comisión podrá otorgar una calificación superior si la publicación es considerada lo suficientemente relevante siempre que exista una razón para ello (novedad, indicios de calidad, impacto, difusión, etc.) que deberá argumentarse de forma justificada.

#### CAPÍTULOS DE LIBRO

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO*	SPI INDEX	SELLO DE CALIDAD DE LA FECYT	OTROS ÍNDICES***
A**			
B	Q1/Q2	Q1/Q2	
C	Q3	Q3	
D	Q4	Q4	Cualquier cuartil

\* Se valorará la clasificación más favorable en caso de que la revista aparezca indexada en más de un índice de los indicados. Para el índice de impacto se podrá tener en cuenta una ventana de 5 años, siguiendo las directrices de la ANECA.

\*\* Por los usos de la disciplina los capítulos de libro en los primeros cuartiles se calificarán como B, entendiendo que una monografía es el mérito más importante. No obstante, la comisión podrá otorgar una calificación de A si la publicación es considerada lo suficientemente relevante siempre que exista una razón para ello (novedad, indicios de calidad, impacto, difusión, etc.) que deberá argumentarse de forma justificada.

\*\*\* Sólo se tendrán en cuenta si el capítulo cumple los criterios de publicación científica (Comité editorial con presencia de especialistas externos, revisión por pares, no autoedición...). No obstante, la comisión podrá otorgar una calificación superior si la publicación es considerada lo suficientemente relevante siempre que exista una razón para ello (novedad, indicios de calidad, impacto, difusión, etc.) que deberá argumentarse de forma justificada.

En caso de incluir otros tipos de publicaciones científicas (que no sean artículos o libros):

- Descripción del tipo de méritos a considerar:
- Indicios de impacto de cada uno de los tipos de mérito:

#### I. Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): NO

En caso de que exista diferenciación por perfil, cumplimentar los cuadros de afines y asociados. En TODOS LOS CASOS cumplimentar los cuadros de publicaciones PROPIOS

##### 1. ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS

###### A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	CATEGORÍA (CATEGORY)*
JCR	History



SCOPUS	History
SJR	History
FECYT	Historia

\* Tanto la categoría History/Historia como otras categorías posibles (Arts & Humanities; Religious Studies, etc.) solo se considerarán siempre que el contenido de la publicación se ajuste al perfil (Historia Moderna).

B. Afines al Perfil

No aplicable.

C. Asociados al Perfil

No aplicable

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

## 2. LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS

A. Propios del Perfil

ÍNDICE O BASE DE DATOS	DISCIPLINA O CATEGORÍA *
SPI (Scholarly Publishers Indicators)	Historia
Sello de Calidad en Edición Académica (CEA-APQ)	Historia
Otros indicios de calidad	Historia

\* Tanto la categoría Historia como otras categorías posibles (Arts & Humanities; Religious Studies, etc.) solo se considerarán siempre que el contenido de la publicación se ajuste al perfil (Historia Moderna).

B. Afines al Perfil

No aplicable.

C. Asociados al Perfil

No aplicable.

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

## 3. OTRO TIPO DE PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

- Méritos que se consideran propios:

- Méritos que se consideran afines:

- Méritos que se consideran asociados:

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):



## II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma: Sí

En caso de que exista diferenciación por número de autores y posición:

NÚMERO DE AUTORES	AUTOR DE CORRESPONDENCIA (SI/NO)	PONDERACIÓN A APLICAR
1	SI	100%
2	SI (PRIMER AUTOR)	100% *
3	SI (PRIMER AUTOR)	100% **
4 o más	SI (PRIMER AUTOR)	100% ***

Especificidades o consideraciones a tener en cuenta (en su caso):

En el caso de dos o más autores se deberá argumentar de forma justificada la dedicación y el trabajo de cada uno de ellos.

\* Cuando existan dos autores se podrá aplicar el 100 % del mérito a cada uno de ellos si queda suficientemente justificado el trabajo y la dedicación de ambos. En caso contrario, el autor de correspondencia se le considerará el 100% y al segundo autor el 50 %.

\*\* Cuando existan tres autores se podrá aplicar el 100 % del mérito al autor de correspondencia y el 50 % al resto de autores si queda suficientemente justificado el trabajo y la dedicación de cada uno de ellos.

\*\*\* Cuando existan cuatro o más autores se podrá aplicar el 75 % del mérito al autor de correspondencia, el 50 % al segundo autor y el 25% al resto de autores si queda suficientemente justificado el trabajo y la dedicación de cada uno de ellos.

### 3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil (Sí/No): Sí

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (Sí/No, en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): Sí

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales: **70%**
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales: **Hasta alcanzar el máximo restante (30%)**
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos: **Hasta alcanzar el máximo restante (30%)**
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores: **Hasta alcanzar el máximo restante (30%)**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:50:35



## IV. LIDERAZGO

### 4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente:
- Dirección de equipos profesionales:
- Dirección de grupos de investigación estables:

### 4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **Sí**

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico: **hasta el máximo (100%)**
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario: **10 %**
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario: **hasta el máximo (100%)**

### 4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems (en caso afirmativo especificar como proporción de la puntuación máxima del apartado - la misma para todas las figuras - o de modo específico para cada figura): **No**

- los cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos:
- la dirección de foros y comités nacionales e internacionales:
- la evaluación y revisión de proyectos y artículos:

## PUNTUACIÓN MÍNIMA EN SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo (en caso negativo, indicar la puntuación mínima que se establece): **Sí**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:50:35



**PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN  
LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES  
LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS  
DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA**

### II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SI**

En caso de no asumirse:

- Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
- Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
  - Objetivos:
  - Contenidos:
  - Organización y secuenciación de los contenidos:
  - Metodología didáctica:
  - Sistema de evaluación:
  - \_\_\_\_\_:
  - \_\_\_\_\_:

### II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar (Sí/No): **SI**  
En caso de no asumirse:

- Aspectos a valorar no contemplados en los criterios generales (en su caso):
- Puntuación específica para cada uno de los siguientes aspectos (incluyendo los nuevos, en su caso):
  - Antecedentes y situación actual de la investigación.
  - Originalidad, coherencia y relevancia científica del plan investigador
  - Metodología: objetivos, hipótesis y plan de trabajo
  - Beneficios y resultados provisionales (si los hubiere)
  - \_\_\_\_\_:
  - \_\_\_\_\_:

### II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

- Aspectos a valorar:
- Puntuación específica para cada uno de ellos:
  - \_\_\_\_\_:
  - \_\_\_\_\_:

Salamanca, 11 de diciembre de 2024

**MARTIN VISO**  
**IÑAKI - 30638612J**

Firmado digitalmente por MARTIN VISO IÑAKI -  
30638612J  
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,  
serialNumber=IDCES-30638612J, givenName=IÑAKI,  
sn=MARTIN VISO, cn=MARTIN VISO IÑAKI - 30638612J  
Fecha: 2024.12.11 11:50:35 +01'00'

Fdo.: Iñaki Martín Viso  
Director del Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea

8 / 8

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTIN VISO IÑAKI	11-12-2024 11:50:35